

RESOLUCION N° 744/2021
CRESPO (E.R.) 10 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 89/2021, referido a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para los trabajos de ampliación, 1° etapa, del Centro del Niño - ANDIS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios N° 89/2021 se procedió a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para los trabajos de ampliación, 1° etapa, del Centro del Niño - ANDIS, resultando adjudicado el proveedor "HUGO ORLANDO TORRES".

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 20% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto de la contratación adjudicada es Setecientos Ochenta y cuatro Mil Setecientos Pesos (\$ 784.700,00) y el 20% solicitado ascendería a un total de Ciento Cincuenta y seis Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$ 156.940,00).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9° establece que el oferente podrá solicitar hasta un 20 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con la obra mencionada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Dispónese el pago a la firma "HUGO ORLANDO TORRES", DNI 30.301.026, de la suma total de Ciento Cincuenta y seis Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$ 156.940,00) en concepto de anticipo financiero del 20% del total adjudicado en el Concurso de Precios N° 89/2021.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Tesorería y a
Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de
Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.